



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Cancelación y reposición de títulos valores
Nro. 11001-40-03-047-2023-01415-00

Se **inadmite** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º Allegar poder especial para iniciar la acción, **identificando** concretamente el título valor objeto del proceso, por cuanto el poder especial que acompañe la demanda para iniciar el proceso debe tener determinado claramente el asunto, de modo que no pueda confundirse con otros. (Artículo 84 numeral 1 del Código General del Proceso en concordancia con el 74 ibidem).

2º Identificar en las pretensiones concretamente el título valor, puntualizando la totalidad de sus datos (vencimiento, cuotas y demás), firmas y partes.

3º Adecuar las pretensiones de acuerdo a la acción promovida.

4º Aportar el extracto acompañado con la demanda, identificando la totalidad de los datos del título valor (vencimiento, cuotas y demás) y sus firmas.

5º Aportar nota de vigencia con fecha de expedición no superior a un mes de la escritura pública número 2.639 del 6 de septiembre de 2023 otorgada en la Notaría 79 del Círculo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2214f2954c73500eef5b2bf669cc533db322f2f87a6d0fa0ccbd3643f673a38a

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 002 de 22 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Documento generado en 18/01/2024 08:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>